

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD 68001 40 03 020 2022 00 300 00

Grow Abogados <gerencia@grow.com.co>

Mar 5/12/2023 2:30 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: rafaelbarco@outlook.com <rafaelbarco@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (104 KB)

REPOSICIÓN AUTO AVISO.pdf;

Señora**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ESD**

PROCESO: VERBAL- DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Radicado: 68001 40 03 020 2022 00 300 00
Demandante: PEDRO VILLAMIZAR ORTIZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO FIGUEROA VILLAMIZAR.

REF: Recurso

CAROLINA PUERTO USECHE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.314.470 de Neiva, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional 177.753 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de **MYRIAM GÓMEZ DE FIGUEROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.832.260 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con el poder conferido, mediante el presente escrito me permito presentar **recurso de reposición contra el auto notificado el pasado 30 de noviembre**, para tal fin aporporto memorial en este correo que contiene el recurso anunciado.

Cordialmente

Carolina Puerto Useche
APODERADA DE MYRIAM GOMEZ DE FIGUEROA

--

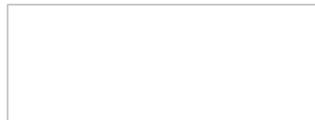
CAROLINA PUERTO**Socio**

+(57.1) 300 8649795

www.growabogados.com

Carrera 15 # 124-67 Ofc. 607

BOGOTÁ - COLOMBIA



**Señora
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ESD**

PROCESO: VERBAL- DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Radicado: 68001 40 03 020 2022 00 300 00
Demandante: PEDRO VILLAMIZAR ORTIZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO FIGUEROA VILLAMIZAR.

REF: Recurso de reposición

CAROLINA PUERTO USECHE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.314.470 de Neiva, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional 177.753 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de **MYRIAM GÓMEZ DE FIGUEROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.832.260 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con el poder conferido aportado al expediente, mediante el presente escrito me permito presentar **recurso de reposición contra el AUTO** notificado el pasado treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) proferido en el proceso de la referencia, mediante el cual ordena notificar por aviso a mi poderdante.

Lo anterior, en vista que mediante correo electrónico enviado al despacho el pasado 16 de noviembre de 2023, radiqué poder conferido a mi favor por la señora MYRIAM GÓMEZ DE FIGUEROA y además presenté RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION contra el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y contra los autos que DECRETARON MEDIDAS CAUTELARES proferidos el 26 de julio de 2022 y 16 de enero de 2023 y 17 de marzo de 2023, respectivamente.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso que regula la notificación por conducta concluyente, lo procedente es que el despacho profiera auto reconociéndome personería como apoderada de la señora MYRIAM GÓMEZ DE FIGUEROA, tener por notificada por conducta concluyente a mi poderdante a partir de la notificación del auto de reconocimiento de personería y proceder a resolver los recursos presentados. El artículo 301 del C.G.P. prevé:

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda

o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.

En este orden de ideas, solicito al despacho reponer el **AUTO** notificado el pasado 30 de noviembre de 2023 y en su lugar reconocerme personería para actuar como apoderada de la demandada, tener por notificada por conducta concluyente a la señora MYRIAM GOMEZ DE FIGUEROA, y resolver los recursos presentados de conformidad con los memoriales enviados el pasado 16 de noviembre de 2023.

Notificaciones: Recibo notificaciones al correo gerencia@grow.com.co

Respetuosamente,



CAROLINA PUERTO USECHE
C.C. No. 36.314.470 de Neiva
T.P. No. 177.753 del C.S. de la J.